

El derecho de educación de las estudiantes universitarias en los períodos de maternidad y lactancia

The right to education of university students during maternity and breastfeeding periods

Jenny Marilú Suarez-Vargas¹
Universidad Tecnológica Indoamérica - Ecuador
lady_sjenny@hotmail.com

Esthela Paulina Silva-Barrera²
Universidad Tecnológica Indoamérica - Ecuador
esilva13@indoamerica.edu.ec

doi.org/10.33386/593dp.2024.3-1.3010

V9-N3-1 (may) 2024, pp 59-71 | Recibido: 01 de mayo del 2024 - Aceptado: 30 de mayo del 2024 (2 ronda rev.)
Edición Especial

1 Estudiante de la carrera de Derecho en la Universidad Indoamérica.. ORCID: <http://orcid.org/0009-0000-9022-7820>

2 Abogada de los Tribunales de la República del Ecuador, Magíster en Derecho Tributario, Especialista Superior en Derecho de la Empresa y Magíster en Derecho de la Empresa, Docente de la Universidad Tecnológica Indoamérica a tiempo completo.
ORCID: <http://orcid.org/0000-0003-4354-9258>

Cómo citar este artículo en norma APA:

Suarez-Vargas, J., & Silva-Barrera, E., (2024). El derecho de educación de las estudiantes universitarias en los períodos de maternidad y lactancia. *593 Digital Publisher CEIT*, 9(3-1), 59-71, <https://doi.org/10.33386/593dp.2024.3-1.3010>

Descargar para Mendeley y Zotero

RESUMEN

En Ecuador, las madres universitarias tienen el derecho a recibir educación durante los períodos de maternidad y lactancia, conforme la Constitución y Acuerdos Internacionales. Existen leyes como la Ley Orgánica de Salud y el Código de la Niñez y Adolescencia que protegen este derecho; no obstante, el sistema normativo ecuatoriano de educación superior carece de un marco jurídico favorable, debido a que, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento no contienen disposiciones específicas para garantizar este derecho, lo que conlleva a su vulneración. Es necesario abordar esta situación y generar espacios de discusión que se orienten a asegurar la protección adecuada de los derechos de las madres universitarias y sus hijos lactantes. La investigación se basó en un enfoque cualitativo y utilizó métodos analíticos y deductivos, así como técnicas bibliográficas y documentales para obtener información sobre el problema en análisis. Se concluyó que el derecho a la lactancia materna es un derecho de multititularidad que involucra a las madres y a los niños. Es fundamental establecer disposiciones claras en la normativa universitaria para garantizar este derecho y proteger a las madres universitarias en su período de maternidad y lactancia.

Palabras claves: lactancia materna, multititularidad, madres universitarias, protección de derechos

ABSTRACT

In Ecuador, university mothers have the right to receive education during maternity and breastfeeding periods, supported by the Constitution and international agreements. There are laws such as the Organic Health Law and the Code of Childhood and Adolescence that protect this right. Although there is a favorable legal framework, the Organic Law of Higher Education and its Regulations do not contain specific provisions to guarantee this right, which can lead to its violation. It is necessary to address this situation and ensure the adequate protection of the rights of university mothers. The research was based on a qualitative approach and used analytical and deductive methods, as well as bibliographic and documentary techniques to gather information about the current legislation. It was concluded that the right to breastfeeding is a multi-holder right that involves both mothers and children. It is essential to establish clear provisions in university regulations to guarantee this right and protect university mothers during their maternity and breastfeeding period.

Keywords: breastfeeding, multi-holders right, university mothers, rights protection

Introducción

La Constitución de la República del Ecuador (2008), aprobada mediante referéndum constitucional, en el Artículo 1, Principios Fundamentales, determina que “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico” (Asamblea Constituyente, 2008, Artículo 1); y entre sus deberes estipulados en el numeral 1, del Artículo 3, considera primordial que se garantice el goce efectivos de los derechos establecidos en la Carta Magna, sin discriminación de ningún tipo. La inclusión de estos principios y deberes en la Constitución de Ecuador refleja el compromiso del Estado de garantizar la igualdad de oportunidades y el respeto a los derechos de todas las personas. Esto incluye el derecho de las estudiantes universitarias a continuar su educación durante los períodos de maternidad y lactancia, sin que esto represente un obstáculo para su desarrollo académico. De acuerdo con la definición de la Organización Mundial de la Salud OMS (2017), la lactancia materna (LM), se define como la ingesta de leche materna, excluyendo el consumo de cualquier otro alimento que no provenga del pecho materno. Se considera que esta práctica contribuye a que los niños y las niñas tengan una nutrición adecuada y un desarrollo óptimo (UNICEF, 2012).

Como signatario de diversos acuerdos, tratados y convenios internacionales que protegen y promueven la práctica de la lactancia materna exclusiva y complementaria, Ecuador tiene la obligación de proteger este derecho, como un derecho fundamental. Entre estos acuerdos internacionales destaca la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del Niño; y a nivel nacional; leyes vigentes como la Ley orgánica de Salud (LOS), el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (CONA) y la ley de fomento y apoyo a la lactancia materna, que refuerzan la protección de este derecho.

Los institutos Superiores y Universidades como agentes mediadores de las políticas públicas deben cumplir con la responsabilidad

social a su cargo de ser protagonistas y liderar procesos para dar cabida a estas políticas. La comunidad universitaria se enfrenta al desafío de formar profesionales con competencias que posibiliten el cumplimiento de derechos fundamentales, entre los que la equidad de género y la protección al derecho de los menores son elementos fundamentales. A pesar de los avances normativos en materia de lactancia materna, es importante destacar que el reconocimiento legal de este derecho en el ámbito educativo superior es limitado. La Ley Orgánica de Educación Superior no contempla específicamente la protección de la lactancia materna, lo que crea un vacío legal en este sentido.

Ante esta situación, las instituciones educativas que forman parte del sistema de Educación Superior tienen la responsabilidad de establecer normativas específicas que aborden la lactancia y la maternidad, en consonancia con las disposiciones constitucionales y legales mencionadas anteriormente. En algunos casos, la falta de una reglamentación clara ha llevado a respuestas arbitrarias por parte de docentes o directivos, quienes deciden de manera subjetiva sobre las licencias o permisos concedidos a las estudiantes en período de maternidad o lactancia. La ausencia de una normativa específica que ofrezca espacios de contención, apoyo y acompañamiento en el ámbito universitario vulnera el cumplimiento de los derechos fundamentales tanto de los niños y las niñas como de sus madres. Esto puede generar situaciones de discriminación y dificultades para las estudiantes universitarias que se encuentran en estas circunstancias.

La presente investigación se desarrolla aplicando un enfoque cualitativo y empleando el método analítico sintético y deductivo; apoyado en técnicas de investigación como la revisión bibliográfica y documental que permitieron profundizar en el tema de estudio y extraer conclusiones sobre la situación actual de las madres universitarias y su derecho a la maternidad y lactancia.

Método

La metodología para abordar el tema “El derecho de educación de las estudiantes universitarias en los períodos de maternidad y lactancia” se fundamenta en una revisión bibliográfica descriptiva y analítica. Se realizó una búsqueda exhaustiva de documentos académicos, normativas legales, y estudios relacionados con la conciliación entre los derechos educativos y las responsabilidades familiares en contextos universitarios. Este análisis permite identificar los desafíos que enfrentan las estudiantes madres y lactantes, así como las políticas y estrategias implementadas para garantizar sus derechos.

La recopilación de información se llevó a cabo en bases de datos científicas como Scopus, Google Scholar y Web of Science, complementadas con normativas internacionales y nacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos y la legislación específica de cada país. Se priorizaron publicaciones entre 2015 y 2023, seleccionando artículos originales, revisiones sistemáticas y documentos jurídicos relevantes. Los términos de búsqueda incluyeron combinaciones como “derecho a la educación,” “maternidad universitaria,” y “lactancia y educación superior.”

Para garantizar la relevancia de los datos, se aplicaron criterios de inclusión y exclusión. Se seleccionaron artículos que aborden directamente la situación de estudiantes universitarias en períodos de maternidad o lactancia, que estén en acceso libre y que aporten perspectivas cualitativas o cuantitativas al análisis. Se descartaron trabajos duplicados, tesis o documentos que no cumplieran con los criterios temporales o temáticos establecidos.

Finalmente, los datos fueron analizados y organizados en categorías temáticas que abarcan barreras educativas, políticas institucionales de apoyo, y mejores prácticas para garantizar la continuidad educativa. Este enfoque permite destacar tanto los avances como las limitaciones en la implementación de medidas que aseguren el derecho a la educación de las estudiantes

madres, promoviendo un entorno académico inclusivo y equitativo.

Desarrollo

En este apartado, se proporciona un sólido contexto teórico sobre la importancia de la lactancia materna exclusiva y complementaria tanto para las madres universitarias como para los recién nacidos. Se examinan detalladamente las leyes y regulaciones pertinentes en Ecuador, así como los instrumentos internacionales que protegen y promueven la lactancia materna. Se identifican las disposiciones específicas que respaldan el derecho de las madres universitarias a amamantar durante su período de estudio. Además, se presentan los resultados derivados del análisis de los datos recopilados para comprender y abordar de manera efectiva el tema en cuestión.

El recién nacido y su derecho a la convivencia familiar

La Constitución de la República del Ecuador (2008) reconoce a los niños y las niñas como sujetos de derecho, que consecuentemente gozan de los derechos fundamentales del ser humano. En su artículo 45 se determina: “(...) el derecho a la integridad física y psíquica, a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura; al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria (...)”. Por su parte, la Constitución de la República del Ecuador (2008) en su artículo 44, establece el derecho al desarrollo integral, el mismo que entre sus principios estipula que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de los niños y adolescentes, asegurando el pleno ejercicio de sus derechos y asegurando que sus intereses prevalecerán sobre los derechos de otras personas.

El alcance de este derecho se amplía en el Artículo 22 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (CONA), en el que se otorga a los niños y las niñas el derecho a vivir y desarrollarse en su familia biológica, para lo cual, el Estado,

la sociedad y la familia deben adoptar medidas apropiadas para garantizar esta convivencia de manera prioritaria. Así mismo, el artículo 96 de este cuerpo legal establece que las relaciones familiares serán “irrenunciables, intransferibles, intransmisibles e imprescriptibles” salvo casos previstos por la ley. Por lo que, el Estado tiene la obligación de crear un marco jurídico y políticas públicas que favorezcan y protejan el derecho del recién nacido a la lactancia materna, garantizando el crecimiento y desarrollo adecuado del niño luego de su nacimiento, precautelando su derecho a la convivencia familiar.

El Gobierno ecuatoriano por medio de varios Ministerios coordinadores promueven políticas públicas y estrategias para fortalecer la práctica de la lactancia materna en el Ecuador. Actualmente se encuentra en vigencia el Plan Intersectorial de alimentación y nutrición 2018-2025, el mismo que reafirma el compromiso y corresponsabilidad social del Estado para combatir todas las formas de malnutrición, generando acciones determinantes en la salud de sus habitantes, asumiendo el reto de erradicar la desnutrición crónica en la población infantil. La misma que ha estado históricamente vinculada a la desigualdad social profunda y los problemas que afectan a la población más vulnerable y con condiciones de vida adversas que comprometen el potencial de desarrollo de las personas (Ministerio de Salud Pública, 2018).

Dentro del marco de la política pública internacional, debe mencionarse que, con la intención de sumar esfuerzos, los países miembros de la Organización Mundial de la Salud, entre los que se incluye el Ecuador, establecieron metas proyectadas hacia el 2025, entre ellas, el incremento de la tasa de la lactancia materna exclusiva en los primeros seis meses de vida, hasta al menos el 50%. En esta misma línea, la Declaración Conjunta de la OMS y la UNICEF en 1989 promueven la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses de edad. Finalmente, el Código Internacional de Sucedáneos de la Lactancia Materna actualizado por la UNICEF (2012) protege la lactancia materna y a la minoría de lactantes que necesitan alimentación artificial.

En el ámbito nacional se derivan ocho líneas de acción como política pública para la intervención intersectorial; una de ellas es fomentar y proteger la lactancia materna y alimentación complementaria adecuada, empleando estrategias que fomenten el ejercicio de los derechos ciudadanos, entre ellos el derecho del recién nacido a la convivencia familiar. Datos de la encuesta ENSANUT (2012) indicaron que el 43,8% de los niños tienen acceso a la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses.

De esta población infantil, el 52.4% se encuentra en su primer mes de vida; el 48% entre 2 y 3 meses de edad (Ministerio de Salud, INEC, 2013). En este contexto, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Salud determina que la autoridad sanitaria nacional, juntamente con otros integrantes del Sistema Nacional de Salud fomentará y promoverán la lactancia materna del niño o la niña durante los seis primeros meses de vida, procurando que ésta se prolongue hasta los dos años.

En la actualidad, el cumplimiento de los instrumentos internacionales y la normativa legal vigente, ha conducido a que el Estado, las entidades del sector privado y los organismos de Cooperación Internacional, articulen acciones para velar por el interés superior representado por los niños y niñas, considerando que uno de los objetivos de salud pública es la reducción de la mortalidad infantil, la misma que se ubica en 12,7 por cada mil nacimientos en el país (INEC, 2016), y que muchas de estas muertes pudieron prevenirse con la ayuda de la lactancia materna exclusiva o complementaria (Carrera, 2021).

Madres Universitarias y su Derecho a la Educación Ininterrumpida

El derecho a la educación se encuentra reconocido en diversos instrumentos internacionales, entre ellos la Declaración Universal de Derechos Humanos, la misma que en su artículo 26 establece:

Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y

fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos (Organización de Naciones Unidas, 1948).

En el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los Estados Parte reconocen el derecho de todas las personas a la educación. Se establece que la educación debe estar orientada al pleno desarrollo de la personalidad humana y al sentido de su dignidad, fortaleciendo el respeto por las libertades fundamentales y los derechos humanos.

En relación con la educación superior, el Pacto enfatiza la importancia de que sea accesible para todos. Se establece que la enseñanza superior debe ser igualmente accesible a todos, teniendo en cuenta la capacidad de cada individuo y utilizando todos los medios apropiados. Esto significa que se deben tomar medidas para garantizar que todas las personas tengan igualdad de oportunidades para acceder y participar en la educación superior, sin importar su origen socioeconómico, género, raza u otras características personales.

En el contexto del tema de “El Derecho de Educación de las Estudiantes Universitarias en los Períodos de Maternidad y Lactancia”, es importante tener en cuenta que las estudiantes universitarias en períodos de maternidad y lactancia también tienen el derecho a acceder y participar en la educación superior, en línea con los principios establecidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Esto implica que las instituciones educativas y los Estados tienen la responsabilidad de garantizar que las estudiantes en períodos de maternidad y lactancia puedan ejercer su derecho a la educación superior. Esto incluye la implementación de medidas y políticas que brinden flexibilidad en los horarios y modalidades de estudio, apoyo académico y emocional, y la creación de entornos inclusivos que permitan a

las estudiantes conciliar sus responsabilidades familiares con sus estudios.

El Ministerio de Educación, en concordancia a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Intercultural y en articulación con los tratados y acuerdos internacionales cumple con la obligación de garantizar las condiciones necesarias para la protección y de los estudiantes, en el marco del respeto a sus derechos, partiendo de los principios constitucionales de no discriminación, justicia, libertad, equidad de género, dignidad, solidaridad y paz (Ministerio de Educación, 2017). En concordancia con estas disposiciones, el Ministerio de Educación ha implementado diversas medidas y políticas para asegurar que los derechos de las estudiantes en períodos de maternidad y lactancia sean protegidos y respetados. A continuación, se mencionan algunas de estas disposiciones:

Políticas de flexibilidad académica: El Ministerio de Educación promueve la implementación de políticas que brinden flexibilidad en los horarios y modalidades de estudio, permitiendo a las estudiantes en períodos de maternidad y lactancia ajustar su participación académica según sus necesidades familiares. Esto puede incluir la posibilidad de tomar cursos en línea, acceder a material educativo desde casa o hacer ajustes en los horarios de clases.

Apoyo emocional y académico: El Ministerio de Educación fomenta la creación de programas de apoyo emocional y académico dirigidos a las estudiantes en períodos de maternidad y lactancia. Estos programas pueden incluir servicios de tutoría, asesoramiento psicológico y programas de mentoría para ayudar a las estudiantes a enfrentar los desafíos adicionales que pueden surgir durante este período y mantener su motivación y rendimiento académico.

Instalaciones amigables para la lactancia: El Ministerio de Educación promueve la creación de instalaciones adecuadas y amigables para la lactancia en las instituciones educativas. Estas instalaciones deben cumplir con los estándares

de higiene y privacidad necesarios para permitir a las estudiantes amamantar a sus hijos de manera cómoda y segura durante su tiempo en el campus.

Políticas de ausencia justificada y recuperación académica: El Ministerio de Educación respalda la implementación de políticas que permitan a las estudiantes en períodos de maternidad justificar sus ausencias y proporcionar mecanismos para la recuperación académica. Estas políticas deben asegurar que las estudiantes no se vean perjudicadas en su rendimiento académico debido a su condición de madres y les brinden la oportunidad de ponerse al día con las actividades académicas.

La Guía Básica de actuación del Ministerio de Educación frente a situaciones de embarazo, maternidad o paternidad indica que los directivos, entre otras obligaciones, deben garantizar el derecho a la licencia por maternidad de 12 semanas y la licencia de paternidad de 10 días, tiempo en el que se facilitará la continuidad del ciclo académico con el debido seguimiento mediante tutorías (Ministerio de Educación , 2019).

Con respecto al derecho de la lactancia, este documento estipula que se debe garantizar que la estudiante cuente hasta con dos horas diarias para la lactancia durante nueve meses, proporcionando además un espacio seguro para la lactancia y extracción de la leche. Aunque de acuerdo con lo que establece el artículo 344 de la Constitución de la República, el sistema de educación superior está articulado con el sistema nacional de educación, en el artículo 1 de la ley Orgánica de Educación Intercultural, LOEI, se exceptúa del ámbito de esta ley a la educación superior, la misma que se rige por su normativa propia y los actos de la autoridad competente (Ministerio de Educación, 2012).

Sin embargo, las normas y reglamentos expedidas por el Ministerio de Educación no son aplicables a las instituciones de educación superior sujetas a la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), en la que no se instrumenta el derecho de las estudiantes universitarias que

se encuentran atravesando por el período de lactancia y maternidad.

Para la UNESCO (2023), “La educación superior es parte integral del derecho a la educación a lo largo de toda la vida”, y ya profundizando en el tema es importante considerar el artículo 25, literal 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, prevé el derecho al cuidado y asistencias especiales que tienen la maternidad y la infancia. Por lo que, se considera que cualquier vulneración a los derechos antes citados evidencia un incumplimiento de los pactos y acuerdos internacionales existentes.

La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) vigente en el país contiene importantes aspectos que relacionan la formación superior de los estudiantes con el respeto a los derechos fundamentales del ser humano, protegidos por Tratados y Convenios Internacionales que regulan estos principios. Esta ley tiene por objeto garantizar el derecho a una educación superior de calidad, de acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin ningún tipo de discriminación propendiendo a la excelencia (Asamblea Nacional , 2010)

Los artículos 26, 27 y 28 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) resumen los desafíos del Estado ecuatoriano de formar profesionales y académicos con una visión humanista, solidaria, comprometida con los objetivos nacionales y con el Buen Vivir a lo largo de toda su vida. Por lo que se considera que el Derecho a la Educación Superior permite el ejercicio efectivo de otros derechos relacionados tales como el derecho a la igualdad de oportunidades, en función de los méritos personales, con el fin de acceder a una formación profesional y académica de excelencia y con producción de conocimiento pertinente (OHCHR, 2019).

Adicionalmente la OMS, citada por MSP (2011) menciona cuatro beneficios de la lactancia materna en las instituciones, los mismos que son aplicables al ámbito de la educación superior. Estos son:

Menor riesgo para el niño o niña. Se ha comprobado que los niños y las niñas que tienen acceso a la lactancia materna exclusiva o complementaria tienen menor riesgo de contraer enfermedades infecciosas o desarrollar condiciones que en el futuro podrían afectar su salud como la desnutrición, la obesidad o la diabetes

Menor ausentismo de la madre: Debido a que los niños se enferman menos y se encuentran más saludables, las madres lactantes tienen un menor nivel de ausentismo en su trabajo o estudios.

Mayor adhesión y compromiso con el empleo al sentir que sus expectativas y necesidades son cubiertas por la institución.

Mayor permanencia de los estudiantes en los centros educativos

Percepción positiva de la madre, la familia y la sociedad de la imagen de la institución (Carrera & Martínez, 2021)

Otro de los datos importantes investigados, revela que la proporción de los niños y las niñas que son alimentados por lactancia materna exclusiva es del 58%, superando a los del área urbana que representaron un 35%. Datos de la Encuesta de Condiciones de Vida (2014) con relación a la práctica de la lactancia materna indicaron que a medida que el nivel de instrucción de las madres se incrementa, la proporción de madres que alimentan a sus hijos con leche materna disminuye (INEC, 2014). Estudios posteriores generados por la CEPAL (2017) demostraron que el porcentaje de mujeres que acceden a la educación superior en el país ascendió al 58%, representado el mayor porcentaje de la población universitaria total en ese año. Sin embargo, según los resultados de la investigación de Jácome (2016) en la provincia de Tungurahua, las madres lactantes universitarias optan por el uso de productos sucedáneos de la leche, y abandonan la lactancia materna exclusiva.

Con el fin de suplir las necesidades de mujeres estudiantes y trabajadoras que se encuentran en período de lactancia y dando cumplimiento a las recomendaciones de organismos como la OMS y la UNICEF de proveer lactancia complementaria a los niños y niñas hasta los dos años, y lactancia materna exclusiva hasta los seis meses, es necesario que las instituciones de educación privada pública o privada generen condiciones y espacios de contención, apoyo y acompañamiento a las estudiantes que atraviesan este período, para aportar de un modo significativo a la exitosa culminación de esta etapa educativa. Esto implica la creación de condiciones favorables, la provisión de información y capacitación adecuada, y la promoción de una cultura de respeto hacia la lactancia materna en el entorno educativo. De esta manera, se contribuirá a asegurar el bienestar y el desarrollo integral tanto de las madres como de sus hijos e hijas.

El derecho a la educación es un derecho fundamental de todas las personas que residen en Ecuador. Sin embargo, este derecho se ve afectado cuando las estudiantes universitarias enfrentan períodos de maternidad y lactancia durante su formación profesional, sin contar con instrumentos jurídicos que protejan sus derechos relacionados con el marco normativo mencionado anteriormente. En este contexto, resulta necesario promover la creación de políticas y reglamentaciones específicas que garanticen el ejercicio del derecho a la educación de las estudiantes universitarias en períodos de maternidad y lactancia. Estas medidas deben asegurar el acceso igualitario a la educación, sin discriminación ni obstáculos que impidan el pleno desarrollo académico de las estudiantes en estas circunstancias.

Situación jurídica de las madres universitarias frente al derecho a la convivencia familiar

En Ecuador, las madres universitarias se encuentran amparadas por diversas disposiciones jurídicas que reconocen y protegen su derecho a la convivencia familiar. En primer lugar, la Constitución de la República del Ecuador establece en su Artículo 66 que “se garantiza

el derecho a la convivencia familiar, en todas sus formas, y el fortalecimiento de los vínculos entre sus integrantes”. Este artículo reconoce el valor fundamental de la convivencia familiar y establece su protección en todos sus ámbitos. Complementariamente, el Código de la Niñez y Adolescencia (CONA) en su Artículo 7, reconoce el derecho de los niños, niñas y adolescentes de diferentes nacionalidades a desarrollarse ampliamente de acuerdo con su interculturalidad conforme se lo establece en nuestra Constitución sin que esto afecte sus derechos. Asimismo, el Artículo 8, establece que los padres o responsables tienen el deber de mantener relaciones afectivas permanentes y regulares con sus hijos e hijas, y de garantizar su bienestar integral.

Con relación al derecho a la convivencia familiar de las madres universitarias, es relevante destacar que el Estado ecuatoriano ha adoptado medidas concretas para promover la lactancia materna en el país. el año 2019, con el fin de promover la lactancia materna en el Ecuador, el Ministerio de Salud Pública (MSP) y el Ministerio de Trabajo firmaron un acuerdo interministerial para la implementación de salas de lactancia materna en instituciones privadas de forma obligatoria. Por esta razón, varias instituciones públicas y privadas entre las que se incluyeron establecimiento de educación superior iniciaron con el proceso de promoción de la lactancia materna entre sus funcionarios y estudiantes, acatando las disposiciones y acogándose a la normativa legal vigente en el país con relación a la lactancia materna.

Entre la principal normativa expedida por el Gobierno Nacional para promover la lactancia materna y elevar el nivel de prevalencia de lactantes, según se prevé en el Plan Nacional de Desarrollo Creando Oportunidades (2023) se encuentran en vigencia: la Política Nacional de Lactancia Materna, la Ley de Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna, El Plan Intersectorial de Alimentación y Nutrición 2018-2025, el Acuerdo Interministerial No. 003: Norma Técnica para la adecuación y uso de salas de apoyo a la lactancia materna en el sector privado, el Acuerdo Ministerial 0266: Uso e implementación de salas de apoyo a la

lactancia materna en el Sistema Nacional de Salud, el Manual de Atención Integral a la Niñez y con carácter de articulación con instrumentos internacionales se mantienen las directrices de cumplimiento del Código de Comercialización de Sucedáneos de la leche materna en el sistema nacional de salud

Como se ha mencionado anteriormente el 58% de la población universitaria, pertenece al género femenino y casi todas las estudiantes se encuentran en segmentos de edad preponderantemente reproductivos según estudios de la CEPAL (2017). Bajo estas condiciones es probable que un gran porcentaje de la población atravesase uno o varios embarazos y partos en el lapso de tiempo en el que transcurre su formación académica superior. Sin embargo, es relevante señalar que no se han encontrado estudios previos que brinden datos cuantitativos sobre la cantidad de mujeres que se encuentran en estado de gestación, maternidad o lactancia y que asisten a instituciones de educación superior. Por lo que se evidencia que, a pesar de representar un grupo mayoritario, el tema de la lactancia de las madres universitarias ha sido eventualmente minimizado.

Ante la ausencia de cifras o indicadores que reflejen las condiciones particulares, las autoridades cuentan con poca información de sustento para emitir políticas internas que contribuyan al cumplimiento del derecho de las madres universitarias a la lactancia. Un aporte de Ochoa (2021) sostiene que las estudiantes viven “una condición diferente a la de sus compañeros varones, y deben sacrificar sus estudios, trabajos y tiempo de vida en función de generar condiciones de vida adecuadas para sus hijos e hijas”. Esta misma investigación señala que, si las instituciones de educación superior no generan espacios apropiados para reconocer y atender las necesidades de lactancia y maternidad de las madres universitarias, se está incurriendo en una forma de violencia institucionalizada hacia ellas. Esto implica que la falta de apoyo y la falta de medidas adecuadas por parte de las instituciones pueden tener un impacto negativo en la experiencia y el bienestar de estas mujeres,

limitando sus oportunidades y derechos. (Ochoa, 2021).

A pesar de estas consideraciones las autoridades de los centros de educación superior han otorgado mayor relevancia a la calidad en la oferta académica. Por su parte, el desconocimiento de la situación de maternidad de la población estudiantil y la ausencia de políticas institucionales al respecto han generado que esta vivencia y consecuentemente el derecho a ejercer la lactancia sean vulnerados por juicios valorativos personales de docentes y directivos de las Universidades e Institutos Tecnológicos que conforman la oferta de Educación Superior (Carrera, 2021). Por lo que es importante que se generen políticas que consideren al embarazo y la maternidad como un estado de vulnerabilidad con requerimientos especiales para el ejercicio de los derechos protegidos por la Constitución de la República como Ley Suprema, los tratados internacionales, las leyes y normativa vigente en el país.

En este contexto, hasta el momento en el país se han sumado cinco universidades que con el fin de promover la lactancia materna y sus beneficios en el entorno educativo superior instalaron salas de apoyo para madres estudiantes y sus bebés lactantes. La iniciativa del Gobierno Nacional en articulación con el Ministerio de Salud Pública, bajo el lema “Construyendo Alianzas para proteger la lactancia materna por el bien común sin conflictos de intereses promueve en instituciones públicas y empresas privadas la implementación de lactarios o salas de apoyo a la lactancia materna los mismos que ofrecen espacios adecuados para la extracción y conservación durante las jornadas de trabajo o estudio” (Ministerio de Salud Pública, 2023). El Programa de reconocimiento a las empresas e instituciones “Amigas de la lactancia materna” reconoce hasta la fecha 52 lactarios en 48 instituciones públicas o privadas. Entre ellas, se han sumado a este esfuerzo cuatro universidades públicas: La Universidad Central del Ecuador (UCE), La Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), la Universidad de Guayaquil, La Universidad Estatal de Bolívar; y cuatro universidades privadas: La universidad de las

Américas (UDLA), la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE), la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, la Universidad San Francisco de Quito (USFQ).

El estado actual del cumplimiento del derecho a la lactancia como un derecho de multititularidad evidencia la necesidad de que se generen alianzas estratégicas, entre el Estado, los organismos de Cooperación Internacional y los establecimientos de educación superior del sector público y privado para identificar acciones conjuntas para velar por el derecho superior de los niños y niñas en el país; y del ejercicio del derecho de las madres a continuar con sus estudios de manera ininterrumpida.

Discusión

La lactancia materna es un proceso que va más allá de ser un acto, puramente fisiológico y biológico. Esta práctica, está influida por diversos factores políticos, culturales, ambientales, sociales y económicos. En el contexto de las madres universitarias en Ecuador, es importante analizar el derecho que tienen a la lactancia materna y cómo estos diferentes aspectos pueden afectar su experiencia. Desde una perspectiva política, es fundamental que las madres universitarias tengan el respaldo y reconocimiento de las instituciones educativas y del Estado. Esto implica la creación de políticas y normativas que promuevan y protejan el derecho a la lactancia materna, garantizando que las madres puedan ejercer este derecho sin obstáculos ni discriminación.

Ante esta realidad, diversas entidades a nivel mundial han reconocido la necesidad de proteger y promover la lactancia materna a través de la creación de derechos, normas, leyes y estatutos que amparen tanto a la mujer como al infante lactante. Estas medidas buscan garantizar que las madres tengan los recursos y el respaldo necesarios para llevar a cabo la lactancia materna de manera exitosa y sin obstáculos.

En el caso específico de Ecuador, al realizar un análisis de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y su Reglamento,

se ha observado que no existen disposiciones específicas que amparen a las madres en periodo de gestación y lactancia. Esta omisión representa una falta de reconocimiento y protección de los derechos de las madres universitarias en relación con la lactancia materna. Es importante destacar que la ausencia de disposiciones legales específicas en la LOES y su Reglamento genera un vacío normativo que puede resultar en la vulneración de los derechos de las madres universitarias. La falta de apoyo institucional y de medidas concretas para conciliar la lactancia con la vida académica puede llevar a que las madres se vean obligadas a interrumpir la lactancia prematuramente o enfrenten dificultades para continuar amamantando a sus hijos.

Al abordar el tema de la lactancia materna, como un derecho de multititularidad, es importante tener en cuenta que los derechos de los niños y las niñas también se ven afectados. La lactancia materna no solo beneficia a la madre, sino que también es crucial para el bienestar y el desarrollo adecuado de los bebés. Los niños y las niñas tienen el derecho inherente a recibir una alimentación adecuada que satisfaga sus necesidades nutricionales y promueva su salud (Ministerio de Salud Pública, 2023). La lactancia materna proporciona nutrientes esenciales, anticuerpos y otros componentes que fortalecen el sistema inmunológico de los lactantes, protegiéndolos contra enfermedades y contribuyendo a su crecimiento y desarrollo saludables (UNICEF, 2012).

Cuando las madres universitarias no reciben el apoyo y reconocimiento necesarios para ejercer su derecho a la lactancia materna, los derechos de sus hijos e hijas también se ven afectados. La interrupción prematura de la lactancia materna puede tener consecuencias negativas en la salud y el bienestar de los bebés, privándolos de los beneficios nutricionales y de protección que proporciona la leche materna, así como de su derecho a la convivencia familiar reconocidos por la Constitución de la República (2008) y el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, CONA (2003). Para garantizar el derecho a la educación ininterrumpida de las madres universitarias en Ecuador, es necesario

que las autoridades educativas reconozcan la importancia de este tema y tomen medidas concretas para promover y proteger la lactancia en el ámbito universitario. Esto puede incluir la creación de políticas y reglamentos que establezcan el derecho de las madres a contar con espacios adecuados para amamantar o extraer la leche, la flexibilización de horarios y la sensibilización del personal docente y administrativo sobre la importancia de apoyar a las madres lactantes.

En el contexto de la multititularidad de derechos, es fundamental reconocer que los derechos de la madre y del niño/a no son excluyentes, sino que están interconectados. Ambos tienen derechos legítimos que deben ser protegidos y promovidos. Por lo tanto, es responsabilidad de las instituciones educativas y del Estado garantizar que tanto las madres universitarias como sus hijos e hijas puedan ejercer sus derechos en relación con la lactancia materna.

Conclusiones

La Constitución de la República del Ecuador (2008) reconoce los derechos fundamentales de los niños, incluido el derecho a la convivencia familiar. El país ha ratificado instrumentos internacionales que respaldan y promueven la lactancia materna. Sin embargo, se requiere un marco legal más específico para proteger el derecho de las madres universitarias a amamantar durante sus estudios. El gobierno ecuatoriano ha implementado políticas y estrategias para fortalecer la lactancia materna, pero aún existen desafíos en su implementación. La falta de disposiciones claras puede resultar en la vulneración de los derechos de las madres universitarias y sus bebés. Se deben tomar medidas adicionales para garantizar el cumplimiento de los derechos de los recién nacidos a la convivencia familiar y la lactancia materna. Es fundamental seguir trabajando en la implementación efectiva de políticas y programas que promuevan y protejan estos derechos en Ecuador.

Con relación al derecho de las madres universitarias a la educación, éste está respaldado por la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Por lo que, es fundamental que las instituciones educativas y el Estado garanticen su acceso y participación en la educación superior sin discriminación. El Ministerio de Educación en Ecuador ha implementado medidas para proteger los derechos de las estudiantes en períodos de maternidad y lactancia, como políticas de flexibilidad académica, apoyo emocional y académico, instalaciones amigables para la lactancia y políticas de ausencia justificada y recuperación académica, sin embargo, su aplicación específica en la educación superior no ha sido considerada en la Ley Orgánica de Educación Superior ni su reglamento.

A pesar de los esfuerzos realizados por el gobierno, aún existen desafíos en la implementación efectiva de políticas y programas para proteger el derecho de las madres universitarias a la lactancia materna y la educación ininterrumpida. La investigación evidenció la necesidad de que las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, creen condiciones y espacios de apoyo y acompañamiento para las estudiantes en período de lactancia, promoviendo una cultura de respeto hacia la lactancia materna en el entorno educativo.

La situación jurídica de las madres universitarias en Ecuador con respecto al derecho a la lactancia materna y la convivencia familiar está sustentada por disposiciones constitucionales e instrumentos internacionales que reconocen y protegen estos derechos. Sin embargo, a pesar de existir normativas y políticas públicas que promueven la lactancia materna y la protección de los derechos de las madres universitarias, se evidencia una falta de información y políticas específicas en las instituciones de educación superior para garantizar el ejercicio de estos derechos.

Por lo que, es necesario generar políticas y alianzas estratégicas entre el Estado, los

organismos de cooperación internacional y las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, para asegurar el pleno cumplimiento de los derechos de las madres universitarias, brindando apoyo, espacios adecuados y flexibilidad en la educación para conciliar la maternidad y los estudios. Esto contribuirá a garantizar el bienestar de las madres y sus hijos, así como promover la equidad y el respeto a los derechos fundamentales.

Referencias bibliográficas

- Asamblea Nacional . (2010). Ley Orgánica de Educación Superior. Obtenido de LOES: <https://www.ces.gob.ec/documentos/Normativa/LOES.pdf>
- Carrera, D. (2021). Propuesta de taller sobre la concientización y promoción de la lactancia materna en el entorno académico de la madre dentro de la PUCE. Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/20281/TESIS%20CARRERA%20MAZON%20DANIELA.pdf?sequence=1>
- Carrera, D., & Martínez, E. (2021). Propuesta de taller sobre la concientización y promoción de la lactancia materna en el entorno académico de la madre dentro de la PUCE. Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/20281/TESIS%20CARRERA%20MAZON%20DANIELA.pdf?sequence=1>
- INEC. (2014). Instituto de Estadísticas y Censos . Obtenido de Encuesta de Condiciones de Vida : <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/encuesta-de-condiciones-de-vida-ecv/>
- Ministerio de Educación . (2017). Protocolos de actuación frente a situaciones de embarazo, maternidad y paternidad. Obtenido de <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/12/Protocolo-frente-embarazo.pdf>
- Ministerio de Educación . (2019). Guía Básica de actuación frente a situaciones de maternidad o paternidad en estudiantes del sistema educativo. Obtenido de

- <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/01/GUIA-BOLSILLO-EMB-ADOL.pdf>
- Ministerio de Educación. (2012). Ley Orgánica de Educación Intercultural. Obtenido de <https://www.evaluacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/05/LOEI-enero2013.pdf>
- Ministerio de Salud Pública . (2018). Plan Intersectorial de Alimentación y Nutrición Ecuador 2018 – 2025. Obtenido de http://instituciones.msp.gob.ec/images/Documentos/lactancia_materna/piane_2018_2025.pdf
- Ministerio de Salud Pública. (2023). Lactancia Materna Sí. Obtenido de <https://www.salud.gob.ec/lactancia-materna/>
- Ministerio de Salud, INEC. (2013). Encuesta Nacional de Salud y Nutrición . Obtenido de ENSANUT.
- Ochoa, D. (2021). Aproximacion a la Lactancia Materna entre las Estudiantes y Trabajadoras Universitarias en el Distrito Metropolitano de Quito. Obtenido de <https://pure.ups.edu.ec/es/projects/approach-to-breastfeeding-among-university-students-and-workers-i>
- OHCHR. (2019). Educación en Derechos Humanos en Ecuador. Obtenido de <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/issues/education/training/Correspondences/EcuadorNHRIApril2012.pdf>.
- Organización de Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. ONU.
- SENPLADES. (2021). Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025. Obtenido de https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/Plan-de-Creaci%C3%B3n-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado_compressed.pdf
- UNICEF. (2012). Lactancia Materna . Obtenido de <https://www.unicef.org/ecuador/media/2611/file/Lactancia%20materna.pdf>